



PROPUESTA DE CRITERIOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS DE ANTIOQUIA

Señor Alcalde, Señor Personero Municipal, Enlace Municipal de Comunidades Negras, acogidos a la normativa que regula las Comunidades Negras, estamos haciendo llegar una propuesta del paso a paso para el apoyo a la elección del o los representantes de Comunidades Negras ante la Comisión Consultiva Departamental, pensando siempre en acciones que benefician a nuestras comunidades donde se refleje la inclusión, el respeto y la pertinencia frente a este grupo poblacional.

CRITERIOS PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES A LA COMISIÓN CONSULTIVA POR SUBREGIÓN (Decreto 1066 de 2015)	PROPUESTA DE PASO A PASO PARA ELECCIÓN DE LOS CONSULTIVOS POR SUBREGIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> • Último Censo poblacional 2005. • Número de Consejos Comunitarios con y sin Titulación de Tierras. • Número de Organizaciones de Comunidades Negras Constituidas. • Política Pública municipal Afro. 	PRIMER MOMENTO:	SEGUNDO MOMENTO:
NÚMERO DE CONSULTIVOS POR SUBREGIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada Consejo Comunitario u Organización de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, convocará a una Asamblea. 2. En la convocatoria debe quedar explícito el objetivo de la Asamblea, que será, elegir un candidato para postularse a la elección del consultivo municipal Afro. 3. En la convocatoria debe definirse de manera explícita, el lugar, la fecha y la hora para la asamblea. 4. Ya instalada la Asamblea se elegirá un presidente provisional que dirija la asamblea y un secretario provisional que levante el acta y dirija la elección. 5. El secretario tomará lista de los asistentes a la Asamblea. 6. De manera autónoma cada Consejo Comunitario u Organización de Base de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, elegirá una modalidad de voto para la elección del candidato que se postulará para ser consultivo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El día 22 de octubre de 2017, entre 10:00 a.m. y 02:00 p.m., en el lugar establecido por el municipio sede para la elección del o los consultivos subregionales, se presentarán los candidatos electos por cada Consejo Comunitario u Organización de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales o Palenqueras, con el acta que los acredita como tal. 2. Ya reunidos los candidatos, se procederá a nombrar un presidente provisional que dirija la Asamblea y un secretario provisional que dirija la elección y levante el acta. 3. El secretario tomará lista de los asistentes. 4. De manera autónoma, los presentes elegirán una modalidad de voto para la elección de o los consultivos subregionales ante la Comisión Consultiva Departamental de Antioquia. (puede ser por mayoría, por sorteo, por consenso total, por aclamación, por voto nominal, por meritos o experiencia, etc.) 5. Una vez definida la modalidad de votación
<ul style="list-style-type: none"> • Valle de Aburrá: 6 representantes • Oriente: 1 representante. • Nordeste: 2 representantes. • Norte: 1 representante • Occidente: 1 representante. • Urabá: 11 representantes • Bajo Cauca: 5 representantes • Magdalena Medio: 2 representantes • Suroeste: 1 representante <p>De conformidad con la Ley 731 de 2002 en su artículo 22, en las Comisiones Consultivas Departamentales, deberá haber participación no menor del 30% de mujeres afrocolombianas rurales.</p>		

Gerencia de Afrodescendientes



	<p>municipal. (puede ser por mayoría, por sorteo, por consenso total, por aclamación, por voto nominal, por meritos o experiencia, etc.)</p> <p>7. La Asamblea de manera autónoma definirá quienes son los candidatos para participar en la elección.</p> <p>8. Definida la modalidad de votación y elegidos los candidatos, se procederá a realizar la elección.</p> <p>9. El secretario procederá a hacer el conteo de los votos dependiendo de la modalidad elegida.</p> <p>10. Con la información anterior, en presencia de la Asamblea, el secretario procederá a clasificar los votos por candidato.</p> <p>11. El secretario informará cuantos votos obtuvo cada candidato ante la asamblea y quien obtuvo la mayoría de votos.</p> <p>12. Finalmente, se hará la presentación del candidato ante la Asamblea, y,</p> <p>13. Se diligenciará el formato de acta propuesto por la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia.</p> <p>14. El candidato electo por la Asamblea se presentará con el acta que lo acredita como tal, ante el enlace municipal, el 22 de octubre en el lugar y hora que se determine para participar en la elección del o los consultivos subregionales afro.</p>	<p>se procederá a la elección del o los consultivos subregionales.</p> <p>6. El secretario procederá a hacer el conteo de los votos dependiendo de la modalidad elegida.</p> <p>7. Con la información anterior, el secretario hará la clasificación de los votos por candidato en presencia de los asistentes a la Asamblea.</p> <p>8. Posteriormente el secretario informará a los asistentes cuantos votos obtuvo cada candidato y quién o quiénes obtuvieron la mayor cantidad de votos.</p> <p>9. Se hará la presentación del o los consultivos subregionales a los presentes, teniendo en cuenta el número de consultivos asignados a cada subregión, según los criterios establecidos por el decreto 1066 de 2015. (Política pública municipal de población afro; último censo poblacional, realizado por el DANE en el 2005; el número de Asociaciones de Comunidades Negras Constituidas, y número de Consejos Comunitarios con o sin titulación)</p> <p>10. El secretario diligenciará el formato de acta propuesta por la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia.</p> <p>11. Se enviará el acta anterior diligenciada, a la Gerencia de Afrodescendientes de la Gobernación de Antioquia, dentro de los ocho (8) días posteriores a la elección de los consultivos subregionales.</p>
--	--	---